PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021 - "ADQUISICIÓN DE ENSERES DE COCINA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 22 de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 403.822.-

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**

c- Monto máximo total previsto: **Gs. 36.559.803.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos tres).**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 27-10-2021. Expediente N° 320.077.

e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **PEREZ RAMIREZ & CIA. SACI, MOLMAN S.A., GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., TUPI RAMOS GNERALES S.A.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de noviembre de 2021, que se adjunta a esta acta, siendo las 10:47 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 403822, observando la participación de 2 (dos) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 18 de noviembre de 2021 a las once horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	adolfo@artazasa.com.py	80001728-5
2	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	80061002-4

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	PROSPER S.R.L.
	SIPE N°	**1.672.094**	**1.670.760**
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Amado Fernando Artaza Apezteguia	365.390	No registra datos
Beatriz María Artaza de Heisecke	311.171	No registra datos
María Artaza Martínez	2.240.973	No registra datos
PROSPER S.R.L.		
Denys Richer	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

7. Tabla Comparativa de Ofertas.

						ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.		**PROSPER S.R.L.**	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52141502-001	Microondas de 25 lts.	Unidad	UNIDAD	2	821.000	1.642.000	820.500	1.641.000
2	52141501-002	Heladera de 2 puertas de 110 lts.	Unidad	UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000	2.200.000	2.200.000
3	52141504-9998	Placa de cocina a inducción de una base	Unidad	UNIDAD	10	247.000	2.470.000	246.000	2.460.000
		Precio Total					**5.662.000**		**6.301.000**

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite a los oferentes la presentación del Certificado a efectos de la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

CRISTIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Compras Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.		PROSPER S.R.L.	
			Precio unitario (IVA incluído)	Obs.	Precio unitario (IVA incluído)	Obs
1	Microondas de 25 lts.	844.000	821.000	En rango	820.500	En rango
2	Heladera de 2 puertas de 110 lts.	1.593.333	1.550.000	En rango	2.200.000	Fuera de rango
3	Placa de cocina a inducción de una base	327.847	247.000	En rango	246.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas y verifica que el precio ofertado por la firma PROSPER S.R.L., en el ítem N° 2 se encuentra fuera del rango permitido, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de su precio.

11.Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en el acto de apertura, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, realice los requerimientos según el detalle siguiente:

- **PROSPER S.R.L.:**
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- **ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.:**
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes a la documentación formal y desglose de precios.

Siendo las nueve horas, del día 23 de noviembre de 2021, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 23/2021 - SBE "ADQUISICIÓN DE ENSERES DE COCINA".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimientos remitidas a los oferentes, ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A. y PROSPER S.R.L., en fecha 22 de noviembre de 2021, remitidas vía correo electrónico, junto con las documentaciones remitidas por la firma ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., en repuesta a la solicitud e informa que, cumplido el plazo establecido para la presentación de los documentos, la firma PROSPER S.R.L., no respondió a los requerimientos; de desglose del precio ofertado en el ítem N° 2 que se

LIC. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADOLFO MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Departamento
Honorable Cámara de Senadores

encuentra fuera de rango del precio referencial, tampoco remitió las documentaciones no presentadas en el acto de apertura.

8. Aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/11) (Continuación).
En fecha 22 de noviembre de 2021, mediante nota se solicitó a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/11). Cumplido el plazo, los oferentes no han remitido el mencionado documento por lo que el Comité de Evaluación concluye que no se realizará la aplicación de la Ley N° 4558/11 de Preferencia Nacional.

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).
En fecha 22 de noviembre de 2021, mediante nota se solicitó a la firma PROSPER S.R.L., la composición de del precio ofertado en el ítem N° 2. La firma no respondió a la solicitud realizada, por consecuencia el Comité de Evaluación procede al rechazo de su oferta, de conformidad a lo estipulado en el apartado de *Análisis de precios ofertados DEL* PBC. Cabe mencionar también que no presentó las demás documentaciones solicitadas. Por lo que corresponde al comité rechazar su oferta de conformidad a lo establecido en el art. 60° del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta valida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada para los ítems N° 1, 2 y 3 es la siguiente **ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Análisis de la Documentación de carácter formal. (Continuación).
El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (*)
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple(*)
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (*)
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple(*)
10	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple(*)
11	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple(*)
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple(*)

(*) documentos solicitados por nota en fecha 22 de noviembre, cumplido el plazo establecido el oferente remitió todas las documentaciones requeridas.

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Según catálogo y formulario de oferta.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca/ modelo	Procedencia	Criterio
1	Microondas de 25 lts.	UNIDAD	UNIDAD	2	Tokyo EDTMOK 25PG-N	China	Cumple
2	Heladera de 2 puertas de 110 lts.	UNIDAD	UNIDAD	1	Midea HD-113FG	China	Cumple
3	Placa de cocina a inducción de una base	UNIDAD	UNIDAD	10	Tokyo COTI TOK19CB-N	China	Cumple

13. Capacidad Financiera: N/A

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Departamento
Honorable Cámara de Senadores

14. Experiencia:

	Criterio
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de enseres de cocina a entidades públicas y/o privadas con copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta, de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).	Cumple

15. Capacidad Técnica:

	Criterio
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los bienes ofertados deberán: - Contar con garantía contra defectos de fábrica, desperfectos, deterioro de material, entre otros. - Contar con servicio técnico especializado. - Reunir las características técnicas solicitadas en esta Convocatoria. - Contar con Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para todos los ítems.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar los ítems N° 1, 2 y 3 a la firma **ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.,** por un monto total de **Gs. 5.662.000.- (guaraníes cinco millones seiscientos sesenta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021.** Salvo mejor parecer y no habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y veinticinco del día 23 de noviembre de 2021.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica los ítems N° 1, 2 y 3 a la firma **ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.,** por un monto total de **Gs. 5.662.000.- (guaraníes cinco millones seiscientos sesenta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2021 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 23/2021, el día 23 de noviembre de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores